

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9176 CANTABRIA BALONCESTO, S.A.D.

Reducción y aumento simultáneo de capital social: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Cantabria Baloncesto, S.A.D. celebrada en primera convocatoria el día 7 de octubre de 2016 con asistencia de un 87,4979% del capital suscrito y desembolsado, acordó previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, reducir el capital social a cero con simultánea ampliación de capital hasta la cifra de 60.101,21 euros. Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital social son los que se detallan a continuación:

I.- Reducción de capital: Previa compensación de pérdidas con cargo a las reservas existentes, y de conformidad con el artículo 343 de la LSC, con la finalidad de compensar parcialmente las pérdidas, para reactivar la empresa y lograr finalmente restablecer el equilibrio patrimonial, se acordó reducir el capital social a cero mediante la amortización de las acciones existentes, quedando anuladas la totalidad de las 18.501 acciones hasta la fecha emitidas sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2016, auditado por el auditor de la sociedad Don Adolfo Pajares Sastre y aprobado en Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de octubre de 2016.

II.- Ampliación de capital.- Se acordó el aumento simultáneo de capital por importe de 60.101,21 euros mediante aportaciones dinerarias, emitiendo 1.000 acciones nominativas de 60,10121 euros de valor nominal cada una; para ello se aprobó la modificación del Artículo 5 de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue: El capital social se fija en la cantidad de sesenta mil ciento un euros con veintiuno céntimos, (60.101,21) estando totalmente suscrito y desembolsado y dividido en 1.000 acciones nominativas integradas en una sola clase, de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 a 1.000.

Los titulares de acciones a amortizar tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la participación que actualmente ostentan en la Sociedad, el citado derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse durante el plazo de 30 días naturales desde la publicación en el BORME de estos acuerdos. En caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración abrirá automáticamente un segundo periodo de suscripción cuyo plazo para su ejercicio será de otros 5 días naturales, para que los accionistas que hubieren acudido a la suscripción planteada puedan suscribir el resto de capital pendiente de suscribir.

En caso de concurrencia de varios accionistas interesados en suscribir el resto de capital no suscrito, se prorratearía en proporción al capital ostentado por cada accionista en la Sociedad antes de la operación acordeón planteada.

En caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, en los dos periodos anteriores, el Consejo de Administración podrá ofrecer la adquisición de las acciones pendientes de suscribir; a cualquier persona física o jurídica interesada.

Finalizada la suscripción el Consejo de Administración procederá a señalar la fecha en que este acuerdo adoptado en la junta deba llevarse a efecto en la cifra

acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en la Junta. Se deja constancia de que el socio que no acuda al aumento de capital perderá tal condición.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá acreditarse ante la propia Sociedad remitiendo a esta en su domicilio social justificante con el correspondiente certificado del ingreso total nominal de las acciones a suscribir en la cuenta del Banco Santander número 0049 5788 19 2316012500, indicando como concepto del ingreso "Suscripción ampliación de capital Cantabria Baloncesto S.A.D." indicando el nombre y dos apellidos, así como el Documento Nacional de Identidad.

Santander, 10 de octubre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Isaías Díaz Trueba. El Secretario del Consejo de Administración, D. Ciriaco Díaz Porras.

ID: A160072426-1